Devuelto 48

Devuelto por no tener unidad de materia

285

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	1

Diaxiomara Erazo

San Juan de Pasto, 12 de julio de 2019

CONCEJO MUNICIPAL – PASTO
RADICACION N° 629
Día: 15 JUL 2019
Hora: 10:00 am
Recibió:

Doctor
FIDEL DARIO MARTINEZ
Presidente y Demás Integrantes
Honorable concejo municipal
Ciudad

Cordial saludo.

Adjunto al presente remito a ustedes, para su estudio y posterior aprobación el proyecto de acuerdo: **"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO LA DEFENSA DE LO PUBLICO"**

La sustentación del presente proyecto estará a cargo del Doctor **OSCAR PARRA ERASO**, Gerente de EMPOPASTO S.A., quien asistirá como interlocutor con plenas facultades a los debates del proyecto de acuerdo.

Atentamente,

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	2

San Juan de Pasto, 12 de julio de 2019

Doctor
FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente
Concejo Municipal de Pasto
San Juan de Pasto

Honorables Concejales:

Con el debido respeto me permito presentar para su consideración y aprobación el proyecto de acuerdo: **"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO LA DEFENSA DE LO PUBLICO"**, bajo los siguientes parámetros:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la construcción del proyecto político que nos permitió acceder a la Alcaldía de Pasto, con una de las votaciones más representativas en la historia de nuestra ciudad, siempre esgrimimos la defensa de lo público como bandera del programa de gobierno "Pasto en buenas manos".

Ya en el ejercicio del mandato ciudadano esta Honorable Corporación aprobó el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Pasto educado constructor de Paz". El referente principal del programa de gobierno como del Plan de Desarrollo Municipal ha sido la defensa integral de los derechos humanos y su plena observancia, al igual que el cuidado y defensa de lo público, dentro de un contexto de organización del estado local en la que se gestiona en forma asertiva el conocimiento y el aprendizaje.

Es sabido que el artículo 65 del Plan de Desarrollo Municipal "Pasto educado constructor de Paz 2016-2019", respecto al manejo integral del agua y saneamiento básico urbano, suburbano y rural, contempla la adaptación participativa de objetivos, metas, estrategias y programas apoyados entre sí, tanto por el sector público como privado y comunitario; es decir, todo lo concerniente al manejo del agua y saneamiento básico es parte fundamental del pacto por la naturaleza en el Plan de Desarrollo local.

De igual forma, hemos concebido que se debe desarrollar concertadamente el modelo de gestión del agua como bien y derecho público, para así garantizar la implementación gradual del mínimo vital de agua potable para la población menos favorecida y vulnerable de nuestro municipio y también la promoción de acciones conjuntas entre el sector central y descentralizado de la Administración, para así garantizar el acceso a los servicios públicos en los proyectos de vivienda que se incorporen al perímetro urbano, todo ello de conformidad con la ley de vivienda y el Plan de Ordenamiento Territorial.

La formulación de políticas para la gestión social del agua en nuestro municipio, se sustenta primordialmente en que el agua y la naturaleza son bienes comunes de la humanidad y el fundamento de la vida digna, que es en suma el reconocimiento de uno de los derechos fundamentales.

No se puede obviar que constitucionalmente los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, limitado ello únicamente por la propia Constitución y la ley. Dentro de ese entorno, las entidades territoriales pueden gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar sus recursos y establecer los tributos para el cumplimiento de sus funciones (artículo 287 Constitucional).

Así mismo el artículo 311 de la Constitución Política, dispone que los municipios como entidades fundamentales de la división político administrativa del estado colombiano, les corresponde prestar los servicios públicos que la ley determine, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su municipio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás funciones que la propia Constitución y la ley determine.

Dentro de ese esquema constitucional no podemos pretermitir que en estos momentos en que fenómenos como el cambio climático exigen el pensar global pero actuando en consonancia con el ámbito local, las diferentes amenazas a que se ven sometidos los estados nacionales como la globalización, el libre mercado y la desregularización de la economía, siendo coherentes con el proyecto político que nos permitió acceder al poder, necesitamos reafirmar un nuevo pacto con la naturaleza; ello ha implicado el compromiso de sembrar un millón de árboles en el cuatrienio de gobierno, el saneamiento del corregimiento de El Encano, la reconversión laboral de los carboneros, el apoyo a la producción limpia y la promoción de una economía verde sustentada en la conservación de la naturaleza.

El Gobierno municipal se ha orientado a la protección de la población más vulnerable por medio de la garantía del mínimo vital del agua, vivienda rural digna y políticas consistentes en las áreas de educación, infraestructura y gobierno, para ello nuestros esfuerzos se han dirigido a la provisión de agua potable en los sectores rurales, mejoramiento de las plantas de potabilización y la adquisición de predios en zonas protegidas.

La recuperación de EMPOPASTO del proceso privatizador para conservarla dentro del ámbito de las entidades municipales en los términos en que fue constituida mediante la Escritura No. 2605 del 26 de septiembre de 1974 de la Notaria Segunda de Pasto y cuya naturaleza jurídica fue ratificada como entidad pública mediante la Escritura No. 6569 del 6 de diciembre de 2017 de la Notaría Cuarta de Pasto, contribuye en la defensa de lo público, máxime si se ha demostrado que la empresa tiene total capacidad para la provisión de agua domiciliaria en el sector urbano y el manejo eficiente de aguas servidas o superficiales, quedando demostrado que es una empresa pública viable y rentable.

Todo lo anterior nos lleva a pensar en un acuerdo social para la defensa del agua que sirva de guía para la formulación y desarrollo de políticas públicas que lleven implícito la formación ciudadana para la regulación social y administrativa del agua como bien común en su utilización agrícola, industrial, turística y de consumo humano.

De la misma forma la actuación estratégica para la creación de compromisos públicos que eviten actuaciones sumarias, al margen de la ciudadanía y que permitan visibilizar ante el Concejo Municipal cualquier intención ajena a la conservación de la propiedad de las empresas municipales encargadas de la prestación de servicios públicos, entre otros.

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	4

Por la importancia que reviste el presente proyecto de acuerdo solicito lo estudien y viabilicen a través de su aprobación correspondiente.

Atentamente,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	5

PROYECTO DE ACUERDO N° DE 2019
( )

"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO LA DEFENSA DE LO PUBLICO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, modificada por la ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 358 de 1997.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase como política institucional del municipio de Pasto la defensa de lo público.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tanto la Alcaldía municipal como los institutos y demás entidades descentralizadas municipales sin importar su naturaleza y régimen jurídico aplicable, para todo proceso de enajenación de su propiedad en otras entidades o empresas o para procesos de transformación o de emisión y colocación de acciones o similares, además de las autorizaciones propias de los órganos internos de cada entidad, deberán obtener la autorización previa del Concejo Municipal a través de acuerdo.

La creación de nuevas entidades del orden municipal y la participación de entidades en nuevas sociedades o empresas necesitará de la autorización previa el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar la naturaleza pública de EMPOPASTO S.A. E.S.P. según su acto de constitución hecho mediante la Escritura No. 2605 del 26 de septiembre de 1974 de la Notaria Segunda de Pasto y cuya naturaleza jurídica fue ratificada como entidad pública mediante la Escritura No. 6569 del 6 de diciembre de 2017 de la Notaría Cuarta de Pasto, en los procesos de emisión y colocación de acciones que dicha sociedad llegare a efectuar, deberá garantizar que la propiedad accionaria del Municipio de Pasto no será inferior al 99.48% del capital accionario.

ARTICULO CUARTO: El porcentaje de participación accionaria del Municipio de Pasto en EMPOPASTO S.A. E.S.P. no podrá ser inferior al 99.48% del capital social.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

FIDEL DARÍO MARTÍNEZ MONTES
Presidente del Concejo

SILVIO ROLANDO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

280

CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
Nuestro compromiso es con Pasto

Al contestar citar este número No. C.M.P. – S-G 532

San Juan de Pasto, 30 de julio de 2019.

Alcaldía Municipal de Pasto
Despacho del Alcalde
Oficina Jurídica
No. Radicado
Fecha 30 JUL 2019
Hora 10:00 am
Recibe

Doctor
PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde Municipal
San Juan de Pasto

Cordial saludo:

En atención a las indicaciones del Dr. FIDEL DARIO MARTINEZ Presidente del Concejo Municipal de Pasto y teniendo en cuenta el concepto jurídico de la Asesora de la Corporación, respetuosamente me permito hacer devolución del proyecto de acuerdo 'POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA COMO POLITICA PUBLICA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO LA DEFENSA DE LO PUBLICO"N Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS". Lo anterior teniendo en cuenta el parágrafo segundo del artículo 41 del Acuerdo 37 de 2012, por considerar que no tiene unidad de materia.

Atentamente,

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Anexo el proyecto de acuerdo antes citado y copia del concepto jurídico.

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo
Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676
E-mail:Contactenos@concejodepasto.gov.co
www.concejodepasto.gov.co